



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-071/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0781/13, de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le **solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de junio de dos mil trece**, es apego al Numeral 15 del Manual de normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales (para pronta referencia se anexa formato).

No omito mencionar que derivado del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 que se desarrolla en la entidad, dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

...”

III. En fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3149/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- **Copia simple del memorándum número IEE/DA-0781/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de junio conforme al formato del anexo, mismo que se adjunta en original.**

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el aludido Director Administrativo, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

"15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

JUNIO 2013					
REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	269,853.85	3602	IMPRESIONES OFICIALES	4,420,843.54
2601	COMBUSTIBLES	700,000.00			
3103	SERVICIO TELEFÓNICO	1,000,000.00			
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	100,000.00			
3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	50,000.00			
3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	1,000,000.00			
3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	100,989.69			



	3809	OTROS SERVICIOS	1,200,000.00		
2	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	103,741.02	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
				2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO
				2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
				2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
3	3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	3,070.90	3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
				3505	INSTALACION DE MAQ. Y EQUIPO ESPECIALIZADO
4	3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	147,321.05		
	3302	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	150,000.00	3605	OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES	200,000.00		
5	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	82,033.68	3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
6	3901	SERVICIOS DIVERSOS	200,824.35	3701	PASAJES NACIONALES
				3702	VIÁTICOS NACIONALES
7	5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,198.81	5205	MAQUINARIA Y EQ. ELECTRICO Y ELECTRONICO
				5501	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA

En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que dichos movimientos permitirán un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que los mismos no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste Órgano Central autoriza las adecuaciones en los términos presentados por la aludida dirección, misma que corre agregada a este documento como anexo único, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

